

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. LXV Legislatura.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción cuadragésima segunda de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción primera, 7, 9 fracción tercera, 10 apartado B fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en el Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo octagésimo primero, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2002, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira" edición 2026, en el marco de la celebración del "Día del Periodista"; para quedar como sigue:

Presidente: **Diputado David Martínez del Razo**

Vocal: **Diputada Engracia Morales Delgado**

Vocal: **Diputada Maribel León Cruz**

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

**UNO.** Emitir y publicar el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria correspondiente;

**DOS.** Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;

**TRES.** Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre de la persona acreedora al premio "Miguel N. Lira" edición 2026;

**CUATRO.** Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, durante el mes de julio de 2026, y

**CINCO.** Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

**TERCERO.** La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en consideración el número de Diputados que la integran.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO. – PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO. - SECRETARIA. – Rúbrica. - DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ. – SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

### ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

